



Municipalidad Distrital de

Majes



Ordenanza Municipal Nro. 010-2017-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Majes, 08 Mayo del 2017

POR CUANTO: El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria Nro. 05 de fecha 04 de Mayo del presente año, acordó aprobar;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 197° de la Constitución Política del Perú establecen que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, mediante los artículos 3° y 4° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, Ley N° 27933 y modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; y se establece como instancias integrantes de dicho Sistema, al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana, los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, por su parte, los artículos 26° y 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, indican que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; y es presidida por el Alcalde Distrital de la jurisdicción respectiva, y cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, a su vez, el artículo 28°, literal a), del Reglamento de la Ley N° 27933, señala como función del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana (PDSC);

Que, asimismo, el artículo 30°, literal e), Reglamento de la Ley N° 27933, establece que la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), teniendo entre sus funciones, presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en este contexto, mediante el informe nro. 0005-2017-dbz-st-mdm indica que en Sesión de concejo 01 de fecha 19 de Enero del presente año, acordó aprobar el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, aprobó el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2017, para que se ponga en consideración del Concejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza, contando para ello con la opinión favorable de la Subgerencia de Asesoría Legal; motivo por el





Municipalidad Distrital de

Majes

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
FEDATARIO

cual corresponde ratificar dicha aprobación mediante Ordenanza, por parte del Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN

LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -2017 DEL DISTRITO DE MAJES", aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Majes en Sesión Ordinaria de fecha del 19 de Enero de 2017; en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, su Reglamento y demás normas aplicables; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza; a la Secretaría General su publicación en el Diario judicial Oficial y, **ENCARGAR** a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la **PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES**, conforme le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario judicial Oficial

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Sr. Efraín Huánuco Estamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
SECRETARIO GENERAL